

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007654

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

**QUE** mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023198, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023199 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023200 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

**QUE** han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
70855	PIXEL S.A.	GUAYAQUIL	17	22/06/1994	GUAYAQUIL	05/08/1994
66787	PIZZAKINGSA S.A.	GUAYAQUIL	21	20/03/1992	GUAYAQUIL	15/04/1992
107075	PLANETA FUTBOL PLANFUT S.A.	GUAYAQUIL	30	26/09/2001	GUAYAQUIL	29/01/2002
113186	PLANICOLL S.A.	GUAYAQUIL	38	16/07/2003	GUAYAQUIL	05/08/2003
100273	PLUF S.A.	GUAYAQUIL	17	22/11/1999	GUAYAQUIL	03/01/2000
119901	PLUSIMPORT S.A.	GUAYAQUIL	30	12/07/2005	GUAYAQUIL	22/07/2005
122997	PODERUM S.A.	GUAYAQUIL	30	24/03/2006	GUAYAQUIL	11/05/2006
117780	POLIEVENTOS S.A.	GUAYAQUIL	30	22/10/2004	GUAYAQUIL	24/12/2004
112496	POLIEXITO S.A.	GUAYAQUIL	30	05/05/2003	GUAYAQUIL	30/05/2003
118821	POLIPACIFIC S.A.	GUAYAQUIL	25	24/02/2005	GUAYAQUIL	07/03/2005
114905	POMPEI S.A.	GUAYAQUIL	16	17/02/2004	GUAYAQUIL	16/03/2004
78934	PONGOCORP S.A.	GUAYAQUIL	11	14/08/1997	GUAYAQUIL	08/09/1997
106568	PONVARI S.A.	GUAYAQUIL	16	12/10/2001	GUAYAQUIL	03/12/2001
118811	PORTMELL S.A.	GUAYAQUIL	30	04/04/2005	GUAYAQUIL	06/04/2005
109290	PORTOLIBRE S.A.	GUAYAQUIL	21	20/06/2002	GUAYAQUIL	06/08/2002
128702	PORTOPOLAR S.A.	GUAYAQUIL	16	11/07/2007	GUAYAQUIL	07/08/2007
133720	PORTQUALITY FRUIT S.A.	GUAYAQUIL	38	19/02/2009	GUAYAQUIL	27/02/2009
78214	POVET TRADE S.A.	GUAYAQUIL	30	07/05/1997	GUAYAQUIL	01/08/1997
123580	POWERCITY S.A.	GUAYAQUIL	30	22/06/2006	GUAYAQUIL	30/06/2006
111983	POWERCOMPANY S.A.	GUAYAQUIL	30	16/04/2003	GUAYAQUIL	12/05/2003
109819	POWERCONST S.A.	GUAYAQUIL	29	08/08/2002	GUAYAQUIL	06/09/2002
4763	PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI SA	GUAYAQUIL	4	16/04/1968	GUAYAQUIL	30/05/1968
3820	PREDIAL ECUATORIANA SA DE COMERCIO PESACO	GUAYAQUIL	2	11/01/1962	GUAYAQUIL	18/01/1962
42788	PREDIAL JOTOMAR CA	GUAYAQUIL	13	14/01/1985	GUAYAQUIL	12/08/1985
75236	PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA	GUAYAQUIL	13	12/10/1995	GUAYAQUIL	15/01/1996
44622	PREDIAL LUSIP SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	GUAYAQUIL	11	30/07/1986	GUAYAQUIL	02/12/1986

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución

Guayaquil, 11 MAR 2011

*M. Martínez Dávalos*

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0007654

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

3 DIC 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita  
Resol 56-P  
2009-12-3

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución.  
Guayaquil, 11 MAR 2011

**Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 52.347  
FECHA DE REPERTORIO: 18/Oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:31

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007654, dictada el 3 de Diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., Rectificada mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0007271 dictada el 21 de Octubre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Liquidación**, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 116.748 a 116.759, Registro Mercantil número 20.880.- 2.- Se tomó nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Dejan Sin Efecto** las compañías: **PIXEL S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0007273 dictada el 21 de Octubre del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PIZZAKINGSA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002553 dictada el 19 de Abril del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **POLIEXITO S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006942 dictada el 8 de Octubre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **POLIPACIFIC S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003508 dictada el 1 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PORTOLIBRE S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003573 dictada el 2 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PORTQUALITY FRUIT S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005571 dictada el 19 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PREDIAL E INVERSIONISTA NOGUCHI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003068 dictada el 13 de Mayo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 52347



S

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución  
Guayaquil, 17 MAR 2011  
  
**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**DE GUAYAQUIL**